



# Sección Sindical

## Acciona Metro

[gryzork@gmail.com](mailto:gryzork@gmail.com)

4  
30 ene  
2018

Contratas Ferroviarias

## CONTROL BAJA MÉDICA SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DE LA MÚTUA

1. Si tienes la baja dispensada por el médico de cabecera por enfermedad común o accidente no laboral, **sólo te podrá dar el Alta el médico de cabecera o Inspección Médica**, en ningún caso la Mutua.
2. Si la empresa tiene contratada la gestión económica de baja con una Mútua, **ésta abonará la prestación a partir del día 16**.
3. En este caso la Mútua tiene derecho a realizar un seguimiento de la baja, **si te citan tienes la obligación de acudir, o la Mútua podría suspender la prestación económica**, sólo podrá realizar seguimiento sobre el motivo de la baja.
4. El trabajador no está obligado a presentar **informes médicos**, es la Mútua quien los tiene que solicitar a la Seguridad Social.
5. Si no puedes desplazarte por motivos de la baja, la Mútua te tiene que facilitar el medio de transporte adecuado, y en todo caso si te desplazas por tus medios te ha de cubrir los gastos ocasionados (**Importe de los billetes del transporte público o kilometraje**), en la mayoría de ocasiones **omiten esta obligación**.
6. Si la Mútua te propone adelantar tratamiento médico o pruebas pendientes por la Seguridad Social, **tienes el derecho de aceptar o no ese tratamiento, no te lo pueden imponer**.

Para cualquier consulta sobre este o cualquier otro tema laboral podéis dirigirlos a vuestros delegados sindicales de UGT:

- Rocio Moreno : 689 614 446
- Nani Sola : 635 152 987 (noches)
- Esteban Sánchez : 601 354 554

**¡UGT DEFIENDE TUS INTERESES!**



UGT Ferroviaris



@ferroviarisUGT



@ferroviarisUGT

[www.UGTren.cat](http://www.UGTren.cat)